



RESOLUCIÓN NÚMERO 3364 DE 2017

(27 SET. 2017)

Por la cual se desagregan los recursos del artículo 1 y 2 de la Resolución 3209 de 2017 destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 005 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y el artículo 1° y 2 de la Resolución 3209 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR).

Que el parágrafo del artículo 11 y el parágrafo 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, disponen que, con cargo a los recursos de funcionamiento, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) fortalecerá las secretarías de planeación de los municipios más pobres del país, con el objeto de mejorar su desempeño y respuesta a las necesidades de los mismos e incrementar su capacidad institucional para la formulación de proyectos al SGR, entre otras.

Que el artículo 13 del Decreto 2190 de 2016 dispuso que la apropiación destinada para el funcionamiento del SGR será distribuida mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema.

Que el artículo 3 de la Resolución 1064 de 2017 realizó una asignación de recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales por valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.958.416.236) de los cuales el Departamento Nacional de Planeación desagregó la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$78.679.698.814) en la Resolución 1145 de 2017, quedando pendiente por desagregar la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.278.717.422).

Que el artículo 1 de la Resolución 3209 de 2017 realizó una asignación parcial de los recursos pendientes por desagregar, SGR para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.004.560).

Que el saldo restante, por la suma de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.119.712.862), serán desagregados de conformidad con lo señalado por la Comisión Rectora posteriormente.

Que el artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017 realizó una asignación de recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación departamentales por valor de SEIS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES

Por la cual se desagregan los recursos del artículo 1 y 2 de la Resolución 3209 de 2017 destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales.

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.702.946.918), de los cuales el Departamento Nacional de Planeación desagregó la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.799.053.174) en la Resolución 1145 de 2017, quedando pendiente por desagregar la suma de NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.893.744).

Que según lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Resolución 3209 de 2017, para efectos de la desagregación que debe realizar el DNP de los recursos asignados para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, o quienes hagan sus veces, se debe: i) asignar recursos únicamente a los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR durante el período 2012-2016, ii) verificar los descuentos realizados a los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR durante el período 2012-2016, como resultado de aplicar las reglas definidas del párrafo del artículo 3 de la Resolución 1064 de 2017, iii) asignar los recursos requeridos a los municipios que integraron la Comisión Rectora del SGR en el período 2012-2016, para mantener el monto de la asignación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales correspondiente al bienio 2015-2016 por categoría.

Que según lo dispuesto en el literal a del párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 3209 de 2017, para efectos de la desagregación que debe realizar el DNP de los recursos asignados para el fortalecimiento de las nuevas secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, se debe: i) asignar recursos a los departamentos que a la expedición de la Resolución 1145 de 2017, no contaban con la instalación del OCAD departamental, ii) mantener el monto de la asignación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales del bienio 2015-2016, iii) descontar a las secretarías técnicas departamentales el 50% del saldo de los recursos no ejecutados desde el año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016. Para determinar los saldos a descontar, se utilizará la información reportada en el aplicativo cuentas del GESPROY y la información remitida por la gobernación respectiva, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Que según lo dispuesto en el literal b del párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 3209 de 2017, para efectos de la desagregación que debe realizar el DNP de los recursos asignados para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, se debe: i) asignar recursos a los departamentos que integraron la Comisión Rectora del SGR y que ejercieron la secretaria técnica del OCAD regional para el período 2012-2016, ii) verificar los descuentos realizados a los departamentos que integraron la Comisión Rectora del SGR y que ejercieron la secretaria técnica del OCAD regional en el período 2012-2016, como resultado de aplicar las reglas definidas en el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017; y que remitieron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora la información de saldos no ejecutados de los recursos de fortalecimiento asignados para el período 2012-2016, iii) asignar los recursos disponibles en forma proporcional a los saldos descontados como resultado de aplicar las reglas definidas en el párrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 1064 de 2017.

Que no es posible adelantar el giro de recursos para aquellas entidades territoriales que mediante acto administrativo expedido por la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías, se encuentren con medida de suspensión en consideración al literal a) del artículo 109 de la Ley 1530 de 2012, el cual dispone como causal para adelantar el procedimiento administrativo preventivo "no enviar, ni registrar información o hacerlo de manera incompleta, errónea o inconsistente, en los términos y plazos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Por la cual se desagregan los recursos del artículo 1 y 2 de la Resolución 3209 de 2017 destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales.

Artículo 1: Desagregación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, o quienes hagan sus veces. Desagreguense, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 3209 de 2017, el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.004.560), correspondiente a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales, o quienes hagan sus veces, sección presupuestal No. 01-030100, así:

Categoría 2017	Código	Departamento	Municipio	Asignación 2017	Asignación 2018	Total bienio
6	15299	BOYACÁ	GARAGOA	18.535.421	18.535.421	37.070.842
4	20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	21.986.893	21.986.893	43.973.786
5	50150	META	CASTILLA LA NUEVA	19.637.806	19.637.807	39.275.613
1	85001	CASANARE	YOPAL	6.914.125	6.914.124	13.828.249
4	54874	NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	12.428.035	12.428.035	24.856.070
Total				79.502.280	79.502.280	159.004.560

Artículo 2: Desagregación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales: Desagreguense, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora en el artículo 2 de la Resolución 3209 de 2017, el valor de NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$903.893.744), correspondiente a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, sección presupuestal No. 01-030100, así:

Desagreguense, a los departamentos que a la expedición de la Resolución 1145 de 2017, no contaban con la instalación del OCAD departamental, la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$417.381.405), según lo dispuesto en el literal a del parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 3209 de 2017, con el siguiente detalle:

Código	Departamento	Asignación 2017	Asignación 2018	Total bienio
18000	CAQUETÁ	104.203.896	104.203.896	208.407.792
97000	VAUPÉS	104.486.807	104.486.806	208.973.613
TOTAL		208.690.703	208.690.702	417.381.405

Desagreguense, únicamente a los departamentos que integraron la Comisión Rectora del SGR y que ejercieron la secretaría técnica del OCAD regional para el período 2012-2016 recursos por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$486.512.339), según lo dispuesto en el literal b del parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 3209 de 2017, con el siguiente detalle:

Código	Departamento	Asignación 2017	Asignación 2018	Total bienio
05000	ANTIOQUIA	4.415.151	4.415.151	8.830.302
08000	ATLÁNTICO	29.329.978	29.329.978	58.659.956
15000	BOYACÁ	15.636.411	15.636.411	31.272.822
50000	META	38.915.638	38.915.639	77.831.277
66000	RISARALDA	84.093.560	84.093.561	168.187.121
68000	SANTANDER	17.521.307	17.521.306	35.042.613
81000	ARAUCA	29.329.978	29.329.978	58.659.956

Por la cual se desagregan los recursos del artículo 1 y 2 de la Resolución 3209 de 2017 destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales.

Código	Departamento	Asignación 2017	Asignación 2018	Total bienio
91000	AMAZONAS	15.183.845	15.183.845	30.367.690
94000	GUAINÍA	8.830.301	8.830.301	17.660.602
		243.256.169	243.256.170	486.512.339

Artículo 3. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados trimestralmente por el DNP a las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad y que se encuentran autorizadas por el DNP para el manejo de dichos recursos.

Los recursos serán girados de acuerdo con los saldos acumulados en las Instrucciones de Abono a Cuenta comunicados por el DNP al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las normas vigentes.

Parágrafo. No se realizará el giro de los recursos desagregados en la presente resolución a aquellas entidades beneficiarias que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, tengan vigente una medida de suspensión preventiva o correctiva de giros, ordenada por la Subdirección de Control de la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, hasta tanto se ordene el levantamiento de dicha medida.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales realizarán la incorporación de los recursos asignados mediante la presente resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos.

La ordenación de gasto de dichos recursos debe adelantarla el jefe de la entidad o quién éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo. Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **27 SET. 2017**

Luis Fernando Mejía
LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE
 Director Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Sara Milena Piñeros Piñeros / Víctor Eduardo Quiñones Calcedo / Lidia Patricia Carreño Fonseca / Alcides Florido Pabón- Mateo Possos Pedroza / Angélica Núñez

Revisó: Geovanny Rodríguez L. – Jefe OAJ
 Yesid Parra Vera – Director DIFP
 Flor Zullian Salamanca – Subdirectora SF
 José Alirio Salinas Bustos – Coordinador GFT- DIFP